Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

entre todos los vecinos desta ciud. sin epe
cion de ninguno como esta acordado en
el cauildo de veinte y nueve de mayo de
este año y que en el primero que esta
ciud. tenga nombre como mi sariz. para que
la cantidad que se tomare prestada para
hacer el dicho seruicio de los dichos dos
mill fanegas de trigo los reparta en
tre las personas que conforme a dichas
ordenes deuian ser sorteados y nu
merados en el quinto de milicias
por ser estas las que deben hacer este
seruicio y con lo que se repartiere y cobrare
se buelba y satisfaga al dicho Pontº. El
dicho prestamo y que los dichos cauia
comos lo dispongan luego sin dar lugar
a que se causen costas ni venga juez a la
cobranza ansi por lo que toco a la
campaña de cinqta y seis y esta deste
presente año

Nicolas de Almaçan — Don Juan Gomez de Quiñones — Don Fran.co Menchaca

Ante mi
Jhesus Mesa